BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO 2012.— NUMERO 9 VIERNES, 20 DE ENERO

SUMARIO

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SEGOVIA

Autorizaciones Administrativas y Derechos Ciudadanos

Acuerdo de iniciación exp. sancionador SG-2685/2011 y otros. ..... *Pág. 3*

DIPUTACION DE SEGOVIA

Tesorería

Tasa por prestación de servicios asistenciales en el "Centro de Servicios Sociales y Salud". ..... *Pág. 5*

Liquidaciones nº 675 y 678 de cantidades devengadas en concepto de tasas por prestación de servicios asistenciales en el "Centro de Servicios Sociales y Salud" ..... *Pág. 6*

Cultura, Turismo, Juventud y Relaciones Institucionales

Adhesión al baremo para la valoración de solicitudes de ingreso en Centros de Personas Mayores de la Diputación de Segovia ..... *Pág. 7*

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Recaudación Ejecutiva

Notificación por comparecencia procedimiento ejecutivo de apremio ..... *Pág. 7*

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Hacienda

Citación por comparencia para notificación de actos administrativos conforme al artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ..... *Pág. 22*

Citación por comparencia para notificación de actos administrativos conforme al artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ..... *Pág. 23*

Citación por comparencia para notificación de actos administrativos conforme al artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ..... Pág. 24

Citación por comparencia para notificación de actos administrativos conforme al artículo 112 de La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ..... Pág. 25

Citación por comparencia para notificación de actos administrativos conforme al artículo 112 de La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ..... Pág. 26

Citación por comparencia para notificación de actos administrativos conforme al artículo 112 de La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ..... Pág. 27

Citación por comparencia para notificación de actos administrativos conforme al artículo 112 de La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ..... Pág. 28

Citación por comparencia para notificación de actos administrativos conforme al artículo 112 de La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ..... Pág. 29

Citación por comparencia para notificación de actos administrativos conforme al artículo 112 de La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ..... Pág. 30

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Zona de Caza controlada "Estribaciones Sierra de Guadarrama" - Temporada 2012/2013 ..... Pág. 33

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia

Solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica denominado "Proyecto de Cambio de Tensión de B1 a B2", en término municipal de La Losa. Expediente: AT-13.302. ..... Pág. 34

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución y Calendario Laboral del Convenio Colectivo Provincial de Madera y Corcho (ebanistería, carpintería, tapicería....). ..... Pág. 34

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Abades

Modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documento a Instancia de parte ..... Pág. 36

Ayuntamiento de Aldea Real

Elección de Juez de Paz Titular. ..... Pág. 37

Ayuntamiento de Arcones

Ordenanza Fiscal Tasa Servicio de Taxi. ..... Pág. 37

Ayuntamiento de El Espinar

Aprobación del Reglamento de uso de la red de alcantarillado y de vertidos de aguas residuales. ..... Pág. 37

Pago de Tasa de Agua y Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del año 2011. ..... Pág. 48

Notificación sanciones de tráfico. ..... Pág. 49

Ayuntamiento de Labajos

Subasta aprovechamiento caza monte n.º 243 del C.U.P. ..... Pág. 50

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Nombramiento de Juez de Paz Titular (corrección de errores) ..... Pág. 51

PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

Notaría de Don Manuel Fermín Domínguez

Venta extrajudicial de finca. ..... Pág. 52

104

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SEGOVIA

Autorizaciones Administrativas y Derechos Ciudadanos

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se reseñan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de cada interesado, ésta no ha podido ser practicada.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en el Negociado de Derechos Ciudadanos de la Subdelegación del Gobierno en Segovia.

Contra dichos acuerdos podrán formular alegaciones y aportar las pruebas que estimen pertinentes en defensa de sus derechos en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto. Al propio tiempo se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El plazo máximo para resolver estos procedimientos es de seis meses desde su iniciación. De no resolverse en tal plazo se producirá su caducidad, archivándose los expedientes. No obstante tal plazo es susceptible de suspensión en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, citada, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPTE.	INTERESADO	DOMICILIO	INFRACCIÓN	IMPORTE
SG-2685/2011	VASIL TSVETANOV KAMENOV	C/ ALFÉREZ PROVISIONAL, 5 40005 SEGOVIA (SEGOVIA)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	Incautación de la sustancia
SG-3011/2011	ATAULFO JOSE CONS RODRÍGUEZ	C/ HERNAN CORTES, 15 36203 VIGO (PONTEVEDRA)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	Incautación de la sustancia
SG-3080/2011	LAURA MONTALBÁN SÁNCHEZ	C/ RANCHO LARGO, 6 40194 TRESCASAS (SEGOVIA)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	Incautación de las sustancias
SG-3086/2011	PEDRO CARRUCHENO PRETEL	C/ AZCONA, 38 28028 MADRID (MADRID)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	Incautación de la sustancia
SG-3093/2011	JUAN CARLOS MARTÍN GARCÍA	Camino DE LAS AGUAS, 17 37003 SALAMANCA (SALAMANCA)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	360,61 euros e Incautación de la sustancia
SG-3102/2011	GABRIEL CORNEL NASTASA	C/ RUISEÑOR, 2 05480 CANDELEDA (ÁVILA)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	Incautación de la sustancia
SG-3103/2011	FRANCISCO DE LA TORRE PESO	C/ JOSE MARÍA MONFORTE, 9 05480 CANDELEDA (ÁVILA)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	Incautación de la sustancia

EXPTE.	INTERESADO	DOMICILIO	INFRACCIÓN	IMPORTE
SG-3109/2011	MANUEL TALADRID GARCÍA	C/ PRINCIPAL (BLOQ.-10), 99 28292 ESCORIAL (EL) (MADRID)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	Incautación de la sustancia
SG-3110/2011	JULIO BARREALES PINTO	C/ EL CAMINON, 1 24197 VILLAQUILAMBRE (LEÓN)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	300,52 euros e Incautación de la sustancia
SG-3112/2011	JOSÉ PÉREZ FERNÁNDEZ	C/ ALMAZÁN, 20 28011 MADRID (MADRID)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	Incautación de las sustancias
SG-3113/2011	JUAN MANUEL BAO TRONCOSO	C/ DE LA COSTA, 73 36213 VIGO (PONTEVEDRA)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	Incautación de la sustancia
SG-3124/2011	FRANCISCO BORJA ARRANZ MINGUELA	C/ MARIO CABRE, 31 28030 MADRID (MADRID)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	360,61 euros e Incautación de la sustancia
SG-3125/2011	MIGUEL QUINTANILLA SÁNCHEZ	C/ CARDENAL LORENZANA, 2 28701 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	Incautación de la sustancia
SG-3139/2011	PEDRO DÍAZ RASERÓN ÁLVAREZ	Avda. DE LOS ESTADOS, 10 28945 FUENLABRADA (MADRID)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	300,52 euros e Incautación de la sustancia
SG-3140/2011	ROBERTO CARLOS MELCHOR FERREYROS	C/ CARDAÑO, 14 28024 MADRID (MADRID)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	Incautación de la sustancia
SG-3141/2011	DAVID ORTUÑO GONZÁLEZ	C/ BAILÉN, 4 09006 BURGOS (BURGOS)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	Incautación de las sustancias
SG-3146/2011	BOYANOV MITKO GEORGIEV	C/ CERVANTES, 34 40500 RIAZA (SEGOVIA)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	Incautación de la sustancia
SG-3149/2011	YOUSSEF ACHOUCH	C/ CERVANTES, 78 40500 RIAZA (SEGOVIA)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	Incautación de la sustancia
SG-3192/2011	ÁNGEL ATANASOV NEDYDKOV	C/ HOSPITAL, 2 40191 ESPIRDO (SEGOVIA)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	150,26 euros e Incautación de la sustancia
SG-3212/2011	ALMUDENA GANADO GARCÍA	Avda. GENERAL PRIMO DE RIVERA, 50 49600 BENAVENTE (ZAMORA)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	Incautación de la sustancia

Segovia, a 4 de enero de 2012.— El Secretario General, Francisco Javier Reguera García.

4658

DIPUTACION DE SEGOVIA

Tesorería

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto firmado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación con fecha 27 de abril de 2011, y de conformidad con lo que establece el artículo 5º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en los Centros Asistenciales de esta Diputación, se publican las siguientes liquidaciones de las cantidades devengadas en concepto de la Tasa reseñada, por los causahabientes que se indican:

N° LIQ.	Fallecido/a	D.N.I	Periodo liquidación	Deuda pendiente	Fallecimiento
683	Mariano Pastor Pastor	03311618 D	01-01-11 al 31-03-11	1.335,33 euros	31-03-11

Efectos de la publicación y plazos de ingreso

La presente publicación tiene como finalidad notificar la liquidación a los posibles familiares o representantes del/la causante, de cuya existencia se tenga constancia, a efectos de permitir el pago de la deuda liquidada conforme a lo que determina él artículo 33 del vigente Reglamento de Recaudación R.D. 939/2005 de 29 de julio (BOE de 2 de septiembre de 2005) otorgando a cualquiera de ellos, la posibilidad de hacer efectivos los débitos en los plazos fijados en el articulo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (B.O.E. 18-12-2003), a contar desde el día que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las deudas mencionadas deberán hacerse efectivas:

a) Si la liquidación aparece publicada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la liquidación aparece publicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Modo de ingreso

El pago se podrá efectuar en la cuenta de la Excma. Diputación de Segovia número 2069 0001 92 0001084400, indicando con claridad el concepto correspondiente. Transcurrido el plazo de ingreso sin que éste se hubiera efectuado, se iniciará expediente para efectuar el cobro de la deuda tributaria contra la herencia yacente del/la causante, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria (B.O.E. 18-12-2003).

Al propio tiempo se advierte por este medio a los posibles herederos y legatarios del causante, que actualmente resultan desconocidos para esta Administración, que la citada obligación tributaria les será transmitida, en su caso, sin perjuicio de lo previsto en la legislación civil en cuanto a la adquisición de la herencia. Por este motivo se pone de manifiesto la existencia de la expresada deuda tributaria, con objeto de que se pueda ser incluido su importe en el pasivo de los respectivos caudales hereditarios y/o legatarios; permitirles deliberar sobre la conveniencia de su aceptación; facilitar la determinación de las bases imponibles de aquellos tributos que gravan las transmisiones de derecho mortis causa, y permitirles el ejercicio de cuantas acciones estimen convenientes en su derecho, evitando situaciones de indefensión.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo de ingreso sin que éste se hubiera efectuado, la deuda tributaria incurrirá automáticamente en recargo de apremio, iniciándose el procedimiento ejecutivo y, en su caso, el devengo de intereses de demora, en primer término contra los bienes integrantes de la herencia yacente.

Recursos

Contra cada una de las precedentes liquidaciones, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en el plazo

de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, en la forma prevista en la Ley de dicha Jurisdicción; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 9-03-2004) y 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que pueda ejercitarse por los afectados cualquier otro recurso o acción que estimen procedente. Al propio tiempo por medio de la presente se cita a los interesados para que acudan a las dependencias de la Tesorería de la Diputación, a fin de facilitarles las respectivas liquidaciones individuales.

Segovia, a 16 de diciembre de 2011.— El Presidente, Francisco J. Vázquez Requero.

107

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD "NTRA. SRA. DE LA FUENCISLA"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto firmado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación con fecha 2 de marzo de 2011, y de conformidad con lo que establece el artículo 5º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en los Centros Asistenciales de esta Diputación, se publican las siguientes liquidaciones de las cantidades devengadas en concepto de la Tasa reseñada, por los causahabientes que se indican en el Anexo I.

N° LIQ.	Fallecido/a	D.N.I	Periodo liquidación	Deuda pendiente	Fallecimiento
675	MAURICIO PAUL BLANCO	3.342.536	01-01-11 AL 11-01-11	31,98 euros	11-01-11
678	JOSE DE LA CALLE APARICIO	3.260.500	01-01-11 AL 29-01-11	445,15 euros	29-01-11

Efectos de la publicación y plazos de ingreso

La presente publicación tiene como finalidad notificar la liquidación a los posibles familiares o representantes del/la causante, de cuya existencia se tenga constancia, a efectos de permitir el pago de la deuda liquidada conforme a lo que determina el artículo 33 del vigente Reglamento de Recaudación R.D. 939/2005 de 29 de julio (BOE de 2 de septiembre de 2005) otorgando a cualquiera de ellos, la posibilidad de hacer efectivos los débitos en los plazos fijados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (B.O.E. 18-12-2003), a contar desde el día que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las deudas mencionadas deberán hacerse efectivas:

a) Si la liquidación aparece publicada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la liquidación aparece publicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Modo de ingreso

El pago se podrá efectuar en la cuenta de la Excma. Diputación de Segovia número 2069 0001 92 0001084400, indicando con claridad el concepto correspondiente. Transcurrido el plazo de ingreso sin que éste se hubiera efectuado, se iniciará expediente para efectuar el cobro de la deuda tributaria contra la herencia yacente del/la causante, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria (B.O.E. 18-12-2003).

Al propio tiempo se advierte por este medio a los posibles herederos y legatarios del causante, que actualmente resultan desconocidos para esta Administración, que la citada obligación tributaria les será transmitida, en su caso, sin perjuicio de lo previsto en la legislación civil en cuanto a la adquisición de la herencia. Por este motivo se pone de manifiesto la existencia de la expresada deuda tributaria, con objeto de que se pueda ser incluido su importe en el pasivo de los respectivos caudales hereditarios y/o legatarios; permitirles deliberar sobre la conveniencia de su aceptación; facilitar la determinación de las bases imponibles de aquellos tributos que gravan las transmisiones de derecho mortis causa, y permitirles el ejercicio de cuantas acciones estimen convenientes en su derecho, evitando situaciones de indefensión.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo de ingreso sin que éste se hubiera efectuado, la deuda tributaria incurrirá automáticamente en recargo de apremio, iniciándose el procedimiento ejecutivo y, en su caso, el devengo de intereses de demora, en primer término contra los bienes integrantes de la herencia yacente.

Recursos

Contra cada una de las precedentes liquidaciones, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, en la forma prevista en la Ley de dicha Jurisdicción; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 9-03-2004) y 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que pueda ejercitarse por los afectados cualquier otro recurso o acción que estimen procedente. Al propio tiempo por medio de la presente se cita a los interesados para que acudan a las dependencias de la Tesorería de la Diputación, a fin de facilitarles las respectivas liquidaciones individuales.

Segovia, a 9 de enero de 2012.— El Presidente, Francisco Javier Vázquez Requero.

141

Cultura, Turismo, Juventud y Relaciones Institucionales

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de diciembre de 2011, la adhesión de la Diputación de Segovia al baremo para la valoración de solicitudes de ingreso a plazas para personas mayores en centros de la Corporación Provincial, según lo preceptuado en la Orden FAMP/763/2011 de 6 de junio (BOCyL nº 111, de 9 de junio de 2011), por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales, se hace público dicho acuerdo, para general conocimiento, haciéndose constar que el citado baremo ha entrado en vigor con fecha 1 de enero de 2012.

Segovia, 18 de Enero de 2012.— El Presidente, Francisco Javier Vázquez Requero.

71

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Sección Recaudación Ejecutiva

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Boletín Oficial del Estado del 18 de diciembre de 2003), y no habiendo sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio, se cita a las personas o entidades que posteriormente se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se expresa.

Los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes en la Dependencia de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Segovia, sita en la planta baja de

la Casa Consistorial, Plaza Mayor nº 1, de Segovia, advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias a que de lugar el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo, si bien las liquidaciones que eventualmente pudieran practicarse durante la instrucción y ordenación del procedimiento, así como los acuerdos de enajenación de los bienes embargados serán notificados con arreglo a las prescripciones establecidas en la citada Ley General Tributaria.

Recursos: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del acto, podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Segovia.

PERSONAS QUE SE CITAN

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: ABAD HUERTAS, YOLANDA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: AGUERO MENENDEZ, M. CONCEPCION ANGELES
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: AKSINOV HRISTOV, MARTIN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: ALEKOV YAKIMOV, SVETLIN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: ALFONSO NIETO, ELENA AURORA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: ALMEIDA GARCIA, ERICA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: ANTEQUERA MUÑOZ, VANESA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: ARANGUREN AGUSTI, GONZALO MARIA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: ARGOTI ORTIZ, WILLD HEIDER
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: ASENJO HOLGUERAS, ENMA ELISA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: AUTOHOF, S.L.
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: AVELLO RUBILAR, LUIS ALBERTO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: AVILA PEÑA, DIEGO ALFONSO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: AYERRA CONTRERAS, EVA JIMENA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: AZDAD, ABDELMAJID
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: BALIÑO CARRACEDO, JOSE MANUEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: BARCENILLA VELASCO, JOSE
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: BARDA, NOUREDDINE
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: BARRIO YANGUAS, ALEJANDRO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: BAYON MERINO, ANTONIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: BENAVENTE CAÑADA, EMNA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: BENITE ALCAIDE, M. DEL PILAR
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: BENITO HERRANZ, GUILLERMO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: BERZAL FERNANDEZ, JOSE RAÚL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: CABEZAS SANZ, ISMAEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: CACERES DE SASTRE, MERCEDES
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: CAMACHO LUENGO, JULIAN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: CASADO ESPERANZA DE LA, ANGELA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: CASTUERGA PINTO, GALO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: CEREZO SAN JUAN, LUIS DOMINGO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: COMERCIAL TROFESA SL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: CONDE SEPULVEDA N.41 C.P.
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: CONSTRUC HONTANARES PABLOS S.L.
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: C.P. CORRALILLO SAN NICOLAS
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: CORREA PALACIO, GLORIA ISABEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: CRIADO BERMEJO, DANIEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: CRIADO YUBERO, ANGELA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: CRIADO YUBERO, EUSEBIO JESUS
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: CRIADO YUBERO, RAUL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: CRISTO DEL MERCADO, 19, AGAPITO MARAZUIELA, 32 C.P.
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: DIAZ SAMPER, JOSE ROBERTO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: DIEZ BURGUEÑO, CONCEPCIÓN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: DIEZ DUQUE, OSCAR
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: DIEZ FUENTE DE LA, NICOLAS
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: DIEZ GIL, JAVIER
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: DOLDAN SEBASTIAN, M. ISABEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: DUÑABEITIA MARTIN, INMANOL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: EL ABDALLAOUI, MOUATAMID
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: ENTARIMADOS NACHO VELEZ SL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: FADRIQUE PICO, ANA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: FERNANDEZ ALONSO, ROBERTO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: FERNANDEZ CASTILLO DEL, PEDRO ANTONIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: FERNANDEZ LOPEZ, CARLOS
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: FRUTOS DE ESPADILLA, RAUL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GALINDO SANCHEZ, DANIEL ISIDRO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GARCIA GARCIA, CARMEN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GARCIA GRACIA, DAVID
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GARCIA IGLESIAS, FELIPE
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GARCIA NIETO, JULIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GARCIA RODRIGUEZ, CRISTINA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GARCIA ROMAN, FERNANDO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GARCIA VELASCO, RUBEN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GARRIDO GOMEZ, DANIEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GHANNAMI, MOHAMED
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GIL SANZ, JOSE MANUEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GIL TARRERO, LUIS ANGEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GOMEZ CHECA, ANTONIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GOMEZ ELICES, CARLOS JOSE
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GOMEZ GARCIA, ROBERTO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GOMEZ SANTIAGO, PILAR
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GONZALEZ CEREZO, JUAN CARLOS
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GONZALEZ MUÑOZ, JOSE MIGUEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GONZALEZ RAMIREZ, JESUS MANUEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GOZALO SAN FELIX, ANTONIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GUTIERREZ SUSPES, JOHN JAIRO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: HAFIANI, HASSAN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: HASNAOUI, ABDELMOULA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: HERNANDEZ HERRANZ, JULIANA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: HERMADUR, S.L.
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: HERRANZ CARMONA, FRANCISCO JAVIER
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: HERRANZ OVIEDO, FIDEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: HERREDERO PEÑA, LUIS ESTEBAN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: HERRERO AYUSO, M. DEVAKI
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: HERRERO GARCIA, RUBEN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: HERRERO MARTIN, PEDRO ANGEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: HIDALGO ROZAS, MIGUEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: HIGUERA MORENO, ANTONIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: IGLESIAS BENITO, RAMON
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: IGLESIAS GARCIMARTIN, IGNACIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: ISABEL MARTIN, JULIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: IVANOV KUKOV, EMIL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: JOSE ZORRILLA N.63 C.P.
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: KASMI, ABDELAZIZ
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: KRUMOV HRISTOV, LAZAR
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: LEON DE GUTIERREZ, JOSE MARIA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: LOPEZ-CHAVES GALACHE, CANDIDO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: LOPEZ GONZÁLEZ, ADRIAN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: LUCAS YAGUE, JUAN FRANCISCO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: LUCIO MARTIN, SALVADOR
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MACHETTI BARCALA, LUIS
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MARIGOMEZ ANDRES DE, ANA MARIA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MAROTO ARAGONESES, FUENCISLA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MARTIN CLEMENTE, JORGE
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MARTIN ILLANA, PEDRO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MARTIN ROLDAN, CRISTINA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MARTÍN SANZ, CARMEN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MARTINEZ IGLESIAS, HECTOR
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MARTÍNEZ MARTÍN, M. DOLORES
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MASEDA RODRIGUEZ, VICENTE
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MATEO SANZ, ROSA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MATEOS CASADO, EMILIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MENDIOLA MURO DE ZAZO, ANA MARIA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MIGUEL DE PUENTES, ALBERTO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MIGUEL DE REQUERO, JOSE MARIA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: DE MINGO GARCIA, AGUSTÍN JESUS
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MOYA MORENO, JUAN ANTONIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MUÑOZ NAVAS, M. DEL CARMEN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MUÑOZ RUBIO, JUAN FERNANDO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: NARANJO LOPEZ, ROSARIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: NAVARES RAMOS, FRANCISCO JAVIER
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: NIKOLAEV TODOROV, NEDYALKO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: NUÑEZ PATO, CONCEPCION
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: OTERO LOPEZ, JORGE
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: PALUMBO, MARCO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: PANDO BAJO, JOSE SANTIAGO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: PARRA PARRA, MARIA AMPARO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: PEREZ SANZ, M. BELEN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: PINTO MARTIN, JORGE
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: PLAMENOV ALEKSANDROV, ALEKSANDAR
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: PLAZA MAYORGA, GEMA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: PLESEA, COSTEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: POSTIGO MARINAS, TEODORA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: RENEDO MARTIN, M. BLANCA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: RHARSALLA, MOHAMMED
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: RIBAS NARVAEZ, ALFONSO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: RINCON HIGUERA, M. TRINIDAD
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: RODRIGUEZ FLANDES, M. VICTORIA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: RODRIGUEZ HERRERO, RAQUEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: ROLDAN RINCON, ANGEL CIRIACO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: RUANO FUENTE DE LA, LUISA MARIA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: RUIZ SEGOVIA, ANA MARIA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: RUIZ TEJEDA, CARLOS ALBERTO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SALGADO BENITO, LAURO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SALINAS ALVAREZ, JOSE LUIS
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SAN ANTONIO GOMEZ, FRANCISCO JOSE
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SAN MIGUEL FRUTOS DE, MIRIAM
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SANCHEZ SENOVILLA, MIGUEL ANGEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SANJUAN GOMEZ, ANGELA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: DE SANTIAGO SANZ, JUAN MIGUEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SANTOS DE REQUES, MARIANO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SANZ GOMEZ, JOSE ANTONIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SANZ GONZALEZ, M. CARMEN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SANZ MARTIN, MANUEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SANZ RUIZ, LAURA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SAPIÑA GIL, ROCIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SASHEV SLAVCHEV, MISHO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SERICHOL LOPEZ, RAMON
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SERRANO MARTIN, BALBINO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SICHIQUE CORAISACA, MANUEL FABIAN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SPASOV SPASOV, RADKO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: STEVENS PORTERO, ROSANA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SUREK, MARIAN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: TABANERA ANDRES DE, ESTEBAN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: TAPIAS ALONSO, JUAN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: TIUTIU, STROE
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: TODOROV TODOROV, MIROSLAV
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: TODOROV TODOROV, NIKOLAY
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: TORO LOPEZ, CARLOS URIEL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: TROEV TOTEV, TIHOMIR
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: TSVETANOV KAMENOV, VASIL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: TSVETANOV PAVLOV, VASIL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: TZINAVOS, GRIGORIOS
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: VACAS GARCIA, IVAN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: VELASCO BARCENILLA, ROCIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: VELASCO CUBERO, GREGORIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: VERDUGO ALVAREZ, AURELIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: ZAIM, JAMAL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: ZAPATA PEREZ, M. LOURDES
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: ZAROUAL, MAZYAN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: BOUTOB, ALI
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: ANTEQUERA MUÑOZ, VANESA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: BRAVO YAGUE, SANDRA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: CAMACHO FERNANDEZ, PEDRO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: DEL CAMPO GOMEZ, LUCIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: CRIADO YUBERO, RAUL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: DOLDAN GOMEZ, PABLO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GARCIA BERAMENDI, MARTA ALICIA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: GUZMAN LANDIVAR, ROBERTO PATRICIO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: JEOUIT, MIMOUN
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: JIMENO SANZ, NURIA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: LAZAROV IVANOV, VALERI
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MERCADO GARCIA, RAUL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MLADENOVA MITEVA, NADYA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: MORALES HINCAPIÉ, JAVIER LEANDRO
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: PASCUAL RUBIO, PEDRO JOSE
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: PETROV MAVREV, MIHAIL
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: REVUELTA ESTEBAN, M. DEL LOURDES
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: TSVETANOV RUSEV, ANATOLI
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: VASILEV MILKOV, GEORGI
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: VELASCO PLAZA, ELENA
- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: BORDA GARCÍA E HIJOS, S.L.
- Acto que se notifica: NOTIFICACIÓN DESESTIMACIÓN RECURSO

- Procedimiento: EJECUTIVO DE APREMIO
- Deudor: SANZ HERNANSANZ, VITORIANO
- Acto que se notifica: NOTIFICACIÓN DESESTIMACIÓN RECURSO

La Tesorera, Carmen de Diego Fort.

117

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO Nº 0001/2012 RELATIVO A CITACIÓN DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME AL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el pre-

sente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Segovia. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

ANUNCIO Nº 0001/2012 - DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:

NIF DEL OBLIGADO TRIBUTARIO/ APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE	ÓRGANO QUE LA TRAMITA / LUGAR DE COMPARECENCIA
03332102-T FERNÁNDEZ MARTÍN BRIGIDA	40-IRZA-TPA-LTP-11-000047 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON. LIQUIDACIÓN TRIBUTOS	Oficina Liquidadora de D. H. RIAZA C/. Val Alto, 47 40.500 Riaza Segovia

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

118

ANUNCIO Nº 0002/2012 RELATIVO A CITACIÓN DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME AL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Segovia. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notifica-

do al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

ANUNCIO Nº 0002/2012 - DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:

NIF DEL OBLIGADO TRIBUTARIO/ APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE	ÓRGANO QUE LA TRAMITA / LUGAR DE COMPARECENCIA
45968399-R GARCIA FRANQUEIRA DAVID	40-DSPV-INC-REC-11-000003 RECURSOS SERVIC. TERRITORIALES INADMISION DE RECURSOS	Oficina Liquidadora de D. H. SEPÚLVEDA C/. Isabel La Católica, 33 40.300 Sepúlveda Segovia
70045696-R FRANQUEIRA ABAREZ LUCIA	40-DSPV-INC-REC-11-000002 RECURSOS SERVIC. TERRITORIALES INADMISION DE RECURSOS	Oficina Liquidadora de D. H. SEPÚLVEDA C/. Isabel La Católica, 33 40.300 Sepúlveda Segovia
70045696-R GARCIA FRANQUEIRA GEMA	40-DSPV-INC-REC-11-000004 RECURSOS SERVIC. TERRITORIALES INADMISION DE RECURSOS	Oficina Liquidadora de D. H. SEPÚLVEDA C/. Isabel La Católica, 33 40.300 Sepúlveda Segovia

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

119

ANUNCIO Nº 0003/2012 RELATIVO A CITACIÓN DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME AL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Segovia. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para compa-

recer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

ANUNCIO Nº 0003/2012 - DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:

NIF DEL OBLIGADO TRIBUTARIO/ APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE	ÓRGANO QUE LA TRAMITA / LUGAR DE COMPARECENCIA
09276932-C PELLON MAROTO MARÍA PALOMA	40-DSRN-SYD-LDO-11-000152 LIQ. DONACIONES LIQUIDACIÓN TRIBUTOS	Oficina Liquidadora de D. H. SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA C/. Mayor, 9 40.440 Santa María La Real De Ni Segovia
09300330-G PELLON MAROTO JULIO CESAR	40-DSRN-SYD-LDO-11-000150 LIQ. DONACIONES LIQUIDACIÓN TRIBUTOS	Oficina Liquidadora de D. H. SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA C/. Mayor, 9 40.440 Santa María La Real De Ni Segovia
12212908-T PELLON MAROTO JULIA PAZ	40-DSRN-SYD-LDO-11-000154 LIQ. DONACIONES LIQUIDACIÓN TRIBUTOS	Oficina Liquidadora de D. H. SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA C/. Mayor, 9 40.440 Santa María La Real De Ni Segovia
12212924-Q PELLON MAROTO M MAGDALENA	40-DSRN-SYD-LDO-11-000151 LIQ. DONACIONES LIQUIDACIÓN TRIBUTOS	Oficina Liquidadora de D. H. SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA C/. Mayor, 9 40.440 Santa María La Real De Ni Segovia

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

120

ANUNCIO Nº 0004/2012 RELATIVO A CITACIÓN DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME AL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Segovia. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

ANUNCIO Nº 0004/2012 - DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:

NIF DEL OBLIGADO TRIBUTARIO/ APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE	ÓRGANO QUE LA TRAMITA / LUGAR DE COMPARECENCIA
09350780-S ALVAREZ FERNÁNDEZ MARÍA	40-ISRN-TPA-LTP-11-000078 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON. LIQUIDACIÓN TRIBUTOS	Oficina Liquidadora de D. H. SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA C/. Mayor, 9 40.440 Santa María La Real De Ni Segovia

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

121

ANUNCIO Nº 0005/2012 RELATIVO A CITACIÓN DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME AL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Segovia. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

ANUNCIO Nº 0005/2012 - DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:

NIF DEL OBLIGADO TRIBUTARIO/ APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE	ÓRGANO QUE LA TRAMITA / LUGAR DE COMPARECENCIA
03325507-Y LLORENTE GARCIMARTIN CRISTINA	40-INV6-SYD-ISP-11-000017 H. I. INSPECCION AL SUJ. PAS. CITACIONES INSPECCION	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

122

ANUNCIO Nº 0006/2012 RELATIVO A CITACIÓN DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME AL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Segovia. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

ANUNCIO Nº 0006/2012 - DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:

NIF DEL OBLIGADO TRIBUTARIO/ APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE	ÓRGANO QUE LA TRAMITA / LUGAR DE COMPARECENCIA
A-28882124 INDULISA, S.A.	TES6-11-009978 GARANTÍAS	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

123

ANUNCIO Nº 0007/2012 RELATIVO A CITACIÓN DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME AL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Segovia. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

ANUNCIO Nº 0007/2012 - DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:

NIF DEL OBLIGADO TRIBUTARIO/ APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE	ÓRGANO QUE LA TRAMITA / LUGAR DE COMPARECENCIA
03420631-W RIVILLA CALVO TOMAS	STE6-11-001470 REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
03435213-W ALBERTOS MARTÍNEZ, MARÍA ESTHER	STE6-11-001500 REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
70256103-G MARTIN VALVERDE RICARDO	STE6-11-001488 REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
74631414-W SÁNCHEZ GARCÍA MANUEL	STE6-11-001471 REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

124

ANUNCIO Nº 0008/2012 RELATIVO A CITACIÓN DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME AL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Segovia. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

ANUNCIO Nº 0008/2012 - DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:

NIF DEL OBLIGADO TRIBUTARIO/ APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE	ÓRGANO QUE LA TRAMITA / LUGAR DE COMPARECENCIA
03367094-D CARRASCO DE LA CALLE FRANCISCA	40-DIR6-AGG-REQ-11-000098 REQUERIMIENTOS REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
03415438-F MARTÍN OREJANA MARINA	DIR6-11-002847 REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
03440592-E AYUSO GIL PEDRO LUIS	40-DIR6-SYD-LSU-11-000595 LIQ. SUCESIONES PROYECTO LIQUIDACIÓN	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
07535111-N GARCÍA GONZÁLEZ M MERCEDES	40-DIR6-SYD-LDO-11-000149 LIQ. DONACIONES PROYECTO LIQUIDACIÓN	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia Z. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

125

ANUNCIO Nº 0009/2012 RELATIVO A CITACIÓN DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME AL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Segovia. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

ANUNCIO Nº 0009/2012 - DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:

NIF DEL OBLIGADO TRIBUTARIO/ APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE	ÓRGANO QUE LA TRAMITA / LUGAR DE COMPARECENCIA
00694225-Q TELLERIA CHAVARRI ALICIA	40-IND6-SAN-LSA-11-000078 SANCIÓN RESOLUCIÓN EXPTE SANCIONADOR	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
01719045-W POLO FERNANDEZ PETRA	40-IND6-SAN-LSA-11-000198 SANCIÓN RESOLUCIÓN EXPTE SANCIONADOR	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
03446669-G FUENTE ALVAREZ CESAR	40-IND6-TPA-LAJ-11-000310 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT. LIQUIDACION TRIBUTOS	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
03450767-P PIÑUELA DE LA MATA, JUAN ANTONI	40-IND6-SAN-LSA-11-000090 SANCIÓN RESOLUCIÓN EXPTE SANCIONADOR	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
05279449-Y MUÑOZ MOREO MARIA CARMEN	40-IND6-SAN-LSA-11-000072 SANCIÓN RESOLUCIÓN EXPTE SANCIONADOR	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA

NIF DEL OBLIGADO TRIBUTARIO/ APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE	ÓRGANO QUE LA TRAMITA / LUGAR DE COMPARECENCIA
09380802-E URRIALDE GRANDA EUGENIO MIGUEL	40-IND6-TPA-LTP-11-000248 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON. LIQUIDACION TRIBUTOS	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
50111128-Q ESPIN MOLINA, FERNANDO	40-IND6-SAN-LSA-11-000040 SANCIÓN RESOLUCIÓN EXPTE SANCIONADOR	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
70248646-E MARUGAN CALLE JUAN LORENZO	40-IND6-TPA-LTP-11-000358 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON. PROYECTO LIQUIDACION	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
70253522-E MARTIN DOMINGO ANA BELEN	40-IND6-AGG-REQ-11-000062 REQUERIMIENTOS REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
A-47402227 GLOFHER Y ASOCIADOS SA	40-IND6-SAN-LSA-11-000159 SANCIÓN RESOLUCIÓN EXPTE SANCIONADOR	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
B-40200651 EL BOQUERON INMUEBLES SL	40-IND6-SAN-LSA-11-000163 SANCIÓN RESOLUCIÓN EXPTE SANCIONADOR	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
B-40200651 EL BOQUERON INMUEBLES SL	40-IND6-SAN-LSA-11-000164 SANCIÓN RESOLUCIÓN EXPTE SANCIONADOR	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
B-40200651 EL BOQUERON INMUEBLES SL	40-IND6-SAN-LSA-11-000165 SANCIÓN RESOLUCIÓN EXPTE SANCIONADOR	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
B-40200651 EL BOQUERON INMUEBLES SL	40-IND6-SAN-LSA-11-000166 SANCIÓN RESOLUCIÓN EXPTE SANCIONADOR	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
B-40204125 INPROKASA SEGOVIA SL	40-IND6-SAN-LSA-11-000052 SANCIÓN RESOLUCIÓN EXPTE SANCIONADOR	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA

NIF DEL OBLIGADO TRIBUTARIO/ APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE	ÓRGANO QUE LA TRAMITA / LUGAR DE COMPARECENCIA
B-40204125 INPROKASA SEGOVIA SL	40-IND6-SAN-LSA-11-000053 SANCIÓN RESOLUCIÓN EXPTE SANCIONADOR	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
B-82280371 PROCOIN EUROPEA SL	40-IND6-TPA-LAJ-11-000504 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT. PROYECTO LIQUIDACION	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
B-82280371 PROCOIN EUROPEA SL	40-IND6-TPA-LAJ-11-000511 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT. PROYECTO LIQUIDACION	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
B-83662437 FOPROIN INVERSIONES SL	40-IND6-SAN-LSA-11-000231 SANCIÓN PUESTA DE MANIFIESTO	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
B-83662437 FOPROIN INVERSIONES SL	40-IND6-SAN-LSA-11-000234 SANCIÓN PUESTA DE MANIFIESTO	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
B-84078880 LIDER INMOBILIARIO DE LA SIERRA	40-IND6-SAN-LSA-11-000224 SANCIÓN PUESTA DE MANIFIESTO	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
F-40051682 COOP DE VIVIENDAS PIO XII DE SE	40-IND6-SAN-LSA-11-000158 SANCIÓN RESOLUCIÓN EXPTE SANCIONADOR	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
X-3890840-E PATRASCU ANTON	40-IND6-SAN-LSA-11-000042 SANCIÓN RESOLUCIÓN EXPTE SANCIONADOR	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
X-3890840-E PATRASCU ANTON	0-IND6-SAN-LSA-11-000043 SANCIÓN RESOLUCIÓN EXPTE SANCIONADOR	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
X-4479160-W MOLINA HOYOS MARLENI	40-IND6-TPA-LTP-11-000324 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON. PROYECTO LIQUIDACION	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA

Segovia, a 13 de Enero de 2012.— El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

70

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

PERMISOS DE CAZA A RECECHO, CORZO, PARA "CAZADORES PROVINCIALES" EN LA ZONA DE CAZA CONTROLADA "ESTRIBACIONES DE LA SIERRA DE GUADARRAMA"

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden MAM/1415/2004, de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la Caza en los Cotos Regionales de caza y en las Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, (art. 7.2) los cazadores "provinciales" interesados en participar en el sorteo de permisos de caza "a rececho", para la temporada 2012, en la Zona de Caza Controlada "Estribaciones de la Sierra de Guadarrama" (Segovia), deberán presentar su solicitud en la forma, plazos y condiciones que se determinan a continuación:

Solicitudes:

Las solicitudes se formularán en el modelo establecido en el Anexo de la Orden MAM/1415/2004, de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la Caza en los Cotos Regionales de caza y en las Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, debidamente cumplimentado. Dicha solicitud puede ser descargada desde la web de la Junta de Castilla y León: www.jcyl.es; botón de Medio Ambiente, Medio Natural, Caza y Pesca, apartado MODELOS PARA LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.

La solicitud será individual, se presentará firmada por el interesado y se acompañará de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y certificado o volante de empadronamiento del año 2012.

Ningún cazador podrá suscribir más de una solicitud. No serán admitidas, perdiendo por tanto la posibilidad de entrar en sorteo, las solicitudes recibidas fuera de plazo o duplicadas.

El solicitante deberá indicar su condición de cazador "provincial". Se denominan cazadores "provinciales" a aquellos cazadores residentes en cualquiera de los municipios de la provincia de Segovia.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Plaza Reina Doña Juana, 5- 40071.- SEGOVIA, pudiendo presentarla en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: de 15 de febrero hasta las 14 horas del día 5 de marzo de 2012.

Fecha de Sorteo: El sorteo público, para cazadores "provinciales", se celebrará a las 12:00 horas del día 16 de marzo de 2012, en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Plaza Reina Doña Juana, 5, en Segovia.

Cupo: TRES ejemplares de acuerdo con la Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Caza de la ZCC "Estribaciones de la Sierra de Guadarrama" de la provincia de Segovia, temporada 2012-2013.

Otras condiciones:

Según lo establecido en el artículo 7º.1.2 de la citada Orden el cazador "provincial" que resulte agraciado en el sorteo no podrá obtener ningún otro permiso de caza rececho para esa misma temporada en los Cotos Regionales de Caza y en las Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, lo que implicará que de haberle correspondido algún otro permiso para esta modalidad de caza del cupo reservado a "cazadores regionales" o "resto de cazadores", deberá renunciar a uno de los dos que le hayan sido asignados.

Segovia, 04 de enero de 2012.— La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, María Teresa Borregón Carretero.

103

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DENOMINADO "PROYECTO DE CAMBIO DE TENSIÓN DE B1 A B2", EN TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LOSA. EXPEDIENTE: AT-13.302.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: Unión Fenosa Distribución, S.A.

b) Objeto: Se proyecta el cambio de tensión de B1 a B2 en los suministros alimentados por el Centro de Transformación 40CF99, sustituyendo el transformador actual de 250 kVA de potencia y el Cuadro de Baja Tensión B1, por un transformador de la misma potencia y tensión B2.

c) Término Municipal: C/ Barreros en La Losa (Segovia).

d) Características:

Sustituir el transformador actual de 250 kVA de potencia nominal por un transformador de la misma potencia, tipo 250/17,5/15 B2, así como sustituir el actual Cuadro de Baja Tensión B1 por uno de tipo B2 con 4 salidas.

e) Presupuesto: 21.465,53 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolas en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, son:

-Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: Plaza de la Merced, 12 teléfono 921 417 384 y fax: 921 417 196.

Segovia, a 15 de diciembre de 2011.— El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia, Sergio Gozalo de Mercado.

94

Oficina Territorial de Trabajo

Sección: Relaciones Laborales y Recursos
Asunto: Calendario Laboral
Referencia: MRM/mps

Visto el texto del Calendario Laboral del Convenio Colectivo Provincial de Madera y Corcho (ebanistería, carpintería, tapicería...), Código de Convenio 40000265011982, para el año 2012; suscrito por la Comisión Negociadora: de una parte por la representación de la Patronal y de otra por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, Real Decreto 731/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Proceder a su depósito en el órgano competente.

Tercero.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, 10 de enero de 2012.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.S. El Secretario Técnico, Manuel Lázaro Llorente.

MODELO DE CALENDARIO LABORAL AÑO 2012
SECTOR CARPINTERIAS Y EBANISTERIAS

Día	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	D	8	8	D	F	8	D	8	S	8	F	S
2	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	FC	D
3	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
4	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
5	FC	D	8	F	S	8	8	D	8	8	8	8
6	F	8	8	F	D	8	8	8	8	S	8	F
7	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC
8	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	F
9	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
10	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
11	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
12	8	D	8	8	S	8	8	D	8	F	8	8
13	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
14	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
15	D	8	8	D	8	8	D	F	S	8	8	S
16	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
17	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
18	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
19	8	D	F	8	S	8	8	D	8	8	8	8
20	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
21	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
22	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
23	8	8	8	F	8	S	8	8	D	8	8	D
24	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FC
25	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	F
26	8	D	8	8	S	8	8	D	8	FC	8	8
27	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
28	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
29	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
30	8	-	8	FC	8	S	8	8	D	8	8	D
31	8	-	S	-	8	-	8	8	-	8	-	FC
Horas	160	168	168	136	176	168	176	176	160	168	160	128
Días	20	21	21	17	22	21	22	22	20	21	20	16

S = Sábado. D = Domingo. F = Festivo. FC = Fiesta Convenio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

102

Ayuntamiento de Abades

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Abades sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documento a instancia de parte, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRIMERO.-Aprobar la modificación de la tasa por expedición de documentos a instancia de parte, regulada en la Ordenanza Fiscal, en los términos que aparece redactada y modificar el artículo 7, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 7.-TARIFAS

Las tarifas a que se refier el artículo anterior serán las siguientes

EPIGRAFE	EUROS
Licencia de primera ocupación	180,00 euros
Licencia de obras:	
* Mayor	100,00 euros
* Menor:	
-Hasta 300 euros	10,00 euros
-De 301 a 3.000 euros	30,00 euros
-Más de 3.001 euros	50,00 euros
Parcelaciones, segregaciones, reparcelaciones, etc.	100,00 euros
Por cada parcela resulta más	50,00 euros
Deslindes, alineaciones, tiras de cuerdas, etc.	75,00 euros
Licencias según la Ley de Prevención Ambiental:	
• Comunicación	150,00 euros
• Licencia ambiental	300,00 euros
Cambio de titulanidad de actividad	150,00 euros

DISPOSICION FINAL

La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.-Que este acuerdo se someta a información pública por el plazo de 30 días a efectos de que puedan, en su caso, presentarse reclamaciones por las personas interesadas, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que, de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose seguidamente a la publicación de texto íntegro de la referida Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo y ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que determina la Ley 29/1998, reguladora de dicha jurisdicción.

Abades, a 19 de enero de 2012.— La Alcaldesa, Mª Magdalena Rodríguez Gómez.

88

Ayuntamiento de Aldea Real

ANUNCIO

A los efectos de proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, y debiendo este Ayuntamiento proponer persona idónea para dicho cargo, se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que cumplan las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los jueces de Paz 3/95 de 7 de junio, que se abre un periodo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación de este anuncio en el B.O.P. para la presentación de solicitudes en este Ayuntamiento.

En Aldea Real, a 10 de enero del 2012.— La Alcaldesa, María Isabel Rosa Gómez.

81

Ayuntamiento de Arcones

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arcones, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Servicio de Taxi, dedicado al transporte público de viajeros en automóviles de turismo, ambulancias y coches de alquiler.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se consideraran aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En Arcones, a 3 de enero de 2012.— La Alcaldesa, Laureana Martín Rodríguez.

90

Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2011, se aprobó inicialmente el Reglamento para el uso del alcantarillado y vertido de aguas residuales del municipio de El Espinar, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"REGLAMENTO PARA EL USO DEL ALCANTARILLADO Y VERTIDO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAR

TÍTULO I - OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento tiene por objeto regular el uso de la red municipal de alcantarillado y sistemas de depuración, fijando las prescripciones a que deben someterse, en materia de vertidos, los usuarios actuales y futuros de las infraestructuras de saneamiento.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El Reglamento es de estricto cumplimiento en todos aquellos elementos que integran las infraestructuras de saneamiento del municipio de El Espinar.

TÍTULO II - LIMITACIONES A LOS VERTIDOS

Artículo 3. Control de la contaminación en origen

La regulación de la contaminación en origen, mediante prohibiciones o limitaciones en las descargas de vertidos, se establece con las siguientes finalidades:

1) Proteger la cuenca receptora, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales y conseguir los objetivos de calidad exigidos en la legislación vigente.

2) Salvaguardar la integridad y seguridad de personas e instalaciones de saneamiento.

3) Prevenir toda anomalía de los procesos de depuración utilizados.

Artículo 4. Vertidos prohibidos

Queda totalmente prohibido verter directa o indirectamente a las instalaciones municipales de saneamiento cualquiera de los siguientes productos:

a) Materias sólidas o viscosas en cantidades o tamaños tales que, por sí solos o por integración con otros, produzcan obstrucciones o sedimentos que impidan el correcto funcionamiento de la alcantarilla o dificulten los trabajos de conservación o mantenimiento de las mismas.

b) Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables, tales como gasolina, naftaleno, petróleo, white-spirit, benceno, tolueno, xileno, tricloroetileno, percloroetileno, etc.

c) Aceites y grasas flotantes.

d) Sustancias sólidas potencialmente peligrosas: carburo cálcico, bromatos, cloratos, hidruros, percloratos, peróxidos, etc.

e) Gases o vapores combustibles inflamables, explosivos o tóxicos o procedentes de motores de explosión.

f) Materias que por razones de su naturaleza, propiedades y cantidades por sí solas, o por integración con otras, originen o puedan originar:

1. Algún tipo de molestia pública.

2. La formación de mezclas inflamables o explosivas con el aire.

3. La creación de atmósferas molestas, insalubres, tóxicas o peligrosas que impidan o dificulten el trabajo del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones públicas de saneamiento.

g) Materias que, por sí mismas o a consecuencia de procesos o reacciones que tengan lugar dentro de la red, tengan o adquieran alguna propiedad corrosiva capaz de dañar o deteriorar los materiales de las instalaciones municipales de saneamiento o perjudicar al personal encargado de la limpieza y conservación.

h) Radionúclidos.

i) Residuos industriales o comerciales que, por sus concentraciones o características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus efectos nocivos potenciales, en especial a los que quedan incluidos dentro de la lista del Anexo III.

j) Los que produzcan concentraciones de gases nocivos en la atmósfera de la red de alcantarillado superiores a los límites siguientes:

- Dióxido de azufre (SO2): 5 partes por millón
- Monóxido de carbono (CO): 100 partes por millón
- Cloro: 1 parte por millón
- Sulfhídrico (SH2): 20 partes por millón
- Cianhídrico (CHN): 10 partes por millón

k) Queda prohibido el vertido a la red de alcantarillado tanto por parte de las industrias farmacéuticas como de los centros sanitarios o de personas en general, de aquellos fármacos obsoletos o caducos que, aun no habiendo sido citados de forma expresa anteriormente, pueden producir graves alteraciones en los sistemas de depuración correspondientes, aún en pequeñas concentraciones, como por ejemplo los antibióticos.

l) Sangre procedente del sacrificio de animales producido en mataderos industriales o municipales.

m) Suero lácteo, producido en industrias queseras o industrias de productos derivados de la leche.

n) Residuos de origen pecuario.

o) Sólidos o lodos procedentes de sistemas de pretratamiento de vertidos residuales, sean cual sean sus características.

Artículo 5. Vertidos limitados

Queda prohibido verter directa o indirectamente a las redes de alcantarillado, vertidos con las características o con concentración de contaminantes iguales o superiores en todo momento a los expresados en la siguiente relación:

PARÁMETROS	VALOR LÍMITE
Tª	40º C
pH	6-10 uds
Conductividad	5.000 uS/cm
Sólidos en suspensión	300 mg/l
DQO	500 mg/l
DBO5	300 mg/l
TOC	450 mg/l
Aceites y grasas	150 mg/l
Cloruros	2.000 mg/l
Cianuros libres	1 mg/l
Cianuros totales	5 mg/l
Dióxido de azufre (SO2)	15 mg/l
Fenoles totales (C6H5OH)	2 mg/l
Fluoruros	12 mg/l
Sulfatos (SO4)	1.000 mg/l
Sulfuros (SH=)	5 mg/l
Sulfuros libres	0,3 mg/l
Nitratos	100 mg/l
Nitrógeno amoniacal	50 mg/l
Fósforo total	50 mg/l
Aluminio	20 mg/l
Arsénico	1 mg/l
Bario	10 mg/l
Boro	3 mg/l
Cadmio	0,5 mg/l
Cobre	1 mg/l
Cromo hexavalente	0,5 mg/l
Cromo total	5 mg/l

PARÁMETROS	VALOR LÍMITE
Cinc	5 mg/l
Estaño	2 mg/l
Hierro	1 mg/l
Manganeso	2 mg/l
Mercurio	0,05 mg/l
Níquel	1 mg/l
Plomo	1 mg/l
Selenio	1 mg/l
Color inapreciable en dilución	1/40
Detergentes	6 mg/l
Pesticidas	0,10 mg/l
Toxicidad (materias inhibidoras)	50 Equitox/m3

Artículo 6. Variación de vertidos prohibidos y limitados

Las relaciones establecidas en los dos artículos precedentes serán revisadas periódicamente y no se consideran exhaustivas sino simplemente enumerativas.

Si cualquier instalación industrial o establecimiento dedicado a otras actividades vertiera productos no incluidos en las mencionadas relaciones, que pudieran alterar los procesos de tratamiento o que fuesen potencialmente contaminadores, el Ayuntamiento procederá a lo señalado en las condiciones y limitaciones para los vertidos de cada uno de los referidos productos. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el articulado, podrán establecerse las adecuadas formas alternativas siempre que lo permita la capacidad operativa de las instalaciones municipales depuradoras y no altere la calidad.

Artículo 7. Caudales punta y dilución de vertidos

Todas las industrias, cualquiera que sea su actividad, que realicen o no pretratamiento correcto de sus vertidos, deberán colocar una reja de desbaste de luz adecuada a la naturaleza de sus vertidos, siendo como máximo de 75 mm, antes del vertido a la alcantarilla.

Los caudales punta vertidos a la red no podrán exceder del séxtuplo (6 veces) en un intervalo de quince (15) minutos, o del triple (3 veces) en una hora del valor promedio día en el caso del usuario industrial.

Deberá controlarse especialmente el caudal y calidad del efluente en el caso de limpieza de tanques, cierre vacacional con vaciado de los mismos o circunstancias análogas.

Queda terminantemente prohibido, salvo en los casos de situación de emergencia o peligro, el empleo de agua de dilución en los vertidos.

Queda prohibido el vertido de aguas limpias o aguas industriales no contaminadas (de refrigeración, pluviales, etc.) a los colectores de aguas residuales cuando pueda adoptarse una solución técnica alternativa cuando exista en el entorno de la actividad una red de saneamiento separativa o un cauce público. En caso contrario, se requerirá una autorización especial por parte del Ayuntamiento.

En el supuesto de que los efluentes no satisfagan las condiciones y limitaciones que se establecen en el presente artículo, el usuario queda obligado a la construcción, explotación y mantenimiento a su cargo de todas aquellas instalaciones de pretratamiento, homogeneización o tratamiento que sean necesarias, de acuerdo con las prescripciones incluidas en el Título IV del presente Reglamento.

El Ayuntamiento podrá revisar, y en su caso modificar, las prescripciones y limitaciones anteriores, en atención a consideraciones particulares no incluibles en este apartado, cuando los sistemas de depuración así lo admitan o requieran.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá definir y exigir, en función de la tipología de las industrias, las sustancias contaminantes y los caudales vertidos, valores límite para flujos totales de contaminación (p.ej.: Kg/día, g/mes, etc.).

En especial se limitarán las sustancias a las que hace referencia la Directiva 76/464/CEE sobre sustancias peligrosas (Lista I y II) y directivas derivadas, facilitándose también la información necesaria para el cumplimiento de las mismas.

Artículo 8. Definición y comunicación de una situación de emergencia

Se entenderá que existe una situación de emergencia o peligro cuando, debido a un accidente en las instalaciones del usuario, se produzca o exista riesgo eminente de producirse un vertido inusual a la red de alcantarillado que pueda ser potencialmente peligroso para la seguridad física de las personas, instalaciones, estación depuradora o bien la propia red.

Asimismo y bajo la misma denominación se incluyen aquellos caudales que excedan del duplo del máximo autorizado para los usuarios industriales.

Ante una situación de emergencia o peligro, el usuario deberá comunicar urgentemente al Ayuntamiento, la situación producida con objeto de reducir al mínimo los daños que pudieran provocarse.

El usuario deberá también, y en la mayor brevedad, usar de todas aquellas medidas de que disponga a fin de conseguir que los productos vertidos lo sean en la mínima cantidad posible o reducir al máximo su peligrosidad.

En un plazo máximo de siete días el interesado deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado de lo sucedido. Deberán figurar en él, como mínimo, los siguientes datos: nombre e identificación de la empresa, ubicación de la misma, caudal, materias vertidas, causa del accidente, hora en la que se produjo, correcciones efectuadas “in situ” por el usuario, hora y forma en que se comunicó al Ayuntamiento y, en general, todos aquellos datos que permitan a los servicios técnicos una correcta interpretación del imprevisto y una adecuada valoración de las consecuencias.

Las instalaciones con riesgo de producir vertidos inusuales a la red de alcantarillado deberán poseer recintos de seguridad, capaces de albergar el posible vertido accidental, según cada caso en particular.

Artículo 9. Actuaciones en situación de emergencia

El Ayuntamiento facilitará a los usuarios un modelo de las instrucciones a seguir en una situación de emergencia o peligro.

En dicho modelo figurará, en primer lugar, los números telefónicos a los que el usuario podrá comunicar la emergencia. Establecida la pertinente comunicación, el usuario deberá indicar el tipo de productos y cantidad de los mismos que se han vertido a la alcantarilla.

En las instrucciones se incluirán, por el propio usuario, las medidas a tomar por parte de él mismo para contrarrestar o reducir al mínimo los efectos nocivos que pudieran producirse.

En estas instrucciones particulares de cada usuario se preverán los accidentes más peligrosos que pudieran producirse en función de las características de sus propios procesos industriales.

Las instrucciones se redactarán de forma que sean fácilmente comprensibles por personal poco cualificado y se situarán en todos los puntos estratégicos del local y especialmente en los lugares en que los operarios deban actuar para llevar a cabo las medidas correctoras.

La necesidad de disponer de las instrucciones de emergencia por un usuario determinado se fijará en la autorización del vertido a la red de alcantarillado o por resolución posterior. En la misma autorización o resolución se establecerá, asimismo, el texto de las instrucciones y los lugares mínimos en que deben colocarse, siendo ambos aspectos objeto de aprobación e inspección en todo momento por los servicios técnicos, personal o servicio del Ayuntamiento, o, en su caso, por el ente o empresa subcontratada a tales efectos.

TÍTULO III - UTILIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO

Artículo 10. Uso obligado de la red

Todos los edificios, tanto de viviendas o destinados a otras actividades, deberán cumplir las disposiciones del presente Reglamento, salvo excepciones justificadas que considere el Ayuntamiento.

Todas las instalaciones industriales o comerciales, tanto existentes como futuras, deberán conectarse a la red de alcantarillado a través de la correspondiente conexión.

No se admitirán vertidos a cielo abierto, ni a alcantarillas fuera de servicio, ni la eliminación de los mismos por inyección al subsuelo o deposición sobre el terreno.

Sólo justificadamente se podrán autorizar vertidos a cauces públicos u otros sistemas de eliminación de los mismos, en cuyo caso se ajustarán a lo establecido por la Ley de Aguas, Disposiciones complementarias u otra normativa aplicable.

En las zonas en que el alcantarillado sea de tipo separativo sólo se admitirán aguas residuales, tanto domésticas como industriales, quedando terminantemente prohibida la conexión de bajantes o cualquier otro reductor de pluviales o de aguas industriales no contaminadas.

Artículo 11. Autorización de vertido a colector

La utilización de la red de alcantarillado, por parte de los usuarios requerirá obligatoriamente una autorización de vertido.

Todo vertido doméstico o comercial asimilable a doméstico quedará autorizado en el momento de la concesión de la oportuna licencia que autorice la conexión a la red de alcantarillado.

Las instalaciones industriales, comerciales o destinadas a otro tipo de actividad, que sean consideradas por los técnicos municipales susceptibles de un vertido no asimilable al doméstico, y que realicen vertidos a redes de alcantarillado, deberán estar en posesión de una autorización de vertido a obtener, remitiendo la documentación a que hace referencia el Anexo I del presente Reglamento.

La autorización de vertido tiene carácter autónomo, por ser independiente de la concesión de otros permisos, pero será indispensable para la concesión de la Licencia Municipal necesaria para la implantación y desarrollo de actividades comerciales e industriales. El funcionamiento de éstas, será inherente a la posesión de la autorización de vertido actualizada y vigente.

Artículo 12. Contenido de la Autorización de vertido a colector

La autorización podrá incluir los siguientes extremos:

a) Valores máximos y medios permitidos en concentraciones y en características de las aguas residuales vertidas.

b) Limitaciones sobre el caudal y el horario de las descargas.

c) Exigencias de instalaciones de pretratamiento, informes técnicos y registros de la planta en relación con el vertido.

d) Exigencias respecto al mantenimiento, informes técnicos y registros de la planta en relación con el vertido.

e) Programas de cumplimiento.

f) El Ayuntamiento o Ente Gestor de los Vertidos podrá obligar a realizar análisis de los vertidos con una cierta periodicidad debiendo mantener un Registro de los mismos durante el plazo que se fije.

g) Condiciones complementarias que aseguren el cumplimiento de este Reglamento.

El período de tiempo de la autorización estará sujeto a modificaciones, si hay variaciones por parte del propio vertido, o bien por necesidades del Ayuntamiento o del Ente Gestor de los Vertidos. El usuario será informado con antelación de las posibles modificaciones y dispondrá de un plazo, a fijar por el Ayuntamiento o Ente Gestor en cada caso para adaptarse a su cumplimiento.

A menos de pacto especial, las autorizaciones de vertido se entienden estipuladas por el plazo indicado en la autorización de vertido concedida por el Ayuntamiento.

Las autorizaciones de vertido concedidas a las instalaciones industriales y comerciales caducarán transcurridos 5 años desde su otorgamiento, no siendo necesaria por parte del Ayuntamiento comunicación expresa de preaviso.

Las actividades industriales y comerciales estarán obligadas a solicitar su renovación con al menos tres meses de antelación a la caducidad de la autorización de vertido.

El Ayuntamiento dispondrá de un plazo de tres meses para responder, razonadamente, a la petición de renovación de la autorización de vertido.

Artículo 13. Autorización de vertido al Dominio Público Hidráulico

Las aguas residuales industriales que no viertan en la red municipal de colectores deberán contar con la correspondiente autorización de vertido otorgada por la Confederación Hidrográfica del Duero, organismo competente, según se establece en el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001.

TÍTULO IV - INSTALACIONES DE PRETRATAMIENTO

Artículo 14. Instalaciones de pretratamiento

Las aguas industriales que entren en la red de saneamiento municipal y en las plantas de tratamiento municipal deberán tener características tales que puedan cumplir los límites de vertido establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 15. Construcción y explotación

Las instalaciones a las que se refiere el párrafo anterior deberán ser construidas y explotadas por el propio usuario.

Dichas instalaciones podrán ser realizadas por un sólo usuario o una agrupación de ellos, siempre que esta última esté legalmente constituida.

Artículo 16. Medidas especiales

El Ayuntamiento, en los casos que considere oportuno y en función de los datos de que disponga, podrá exigir la adopción de medidas especiales de seguridad, a fin de prevenir accidentes que pudieran suponer un vertido incontrolado a las redes de productos almacenados de carácter peligroso.

TÍTULO V - CANON DE SANEAMIENTO

Artículo 17. Canon de saneamiento

El Ayuntamiento establecerá un canon de saneamiento, recogido en la correspondiente Ordenanza Fiscal, a todos los vertidos que se produzcan a colectores municipales.

Los vertidos se gravarán con una cantidad en euros/m3 de agua consumida del abastecimiento.

TÍTULO VI -MEDIDAS, INSPECCIÓN Y SANCIONES

Artículo 18. Métodos analíticos

Todas las medidas, pruebas, muestras y análisis para determinar las características de los vertidos residuales se efectuarán según los “métodos normalizados para los análisis de aguas y de aguas residuales”. Estas medidas y determinaciones se realizarán bajo la dirección y supervisión técnica del Ayuntamiento o autoridad o ente en que delegue.

Artículo 19. Obligaciones del usuario industrial

Los establecimientos industriales potencialmente contaminantes a juicio del Ayuntamiento deberán instalar y poner a disposición de los servicios técnicos, a efectos de determinación de la carga contaminadora, las siguientes disposiciones:

a) Pozo de registro. Cada industria colocará en cada albañal de descarga de sus vertidos residuales, un pozo de muestras de fácil acceso, libre de cualquier interferencia y localizable aguas abajo, antes de la descarga y a ser posible fuera de la propiedad. Deberá remitir al Ayuntamiento planos de situación de los pozos y aparatos complementarios para su identificación y censo.

b) Muestras. La técnica en la toma de muestras variará según la determinación a realizar. Para concentraciones máximas que no puedan ser superadas en ningún momento, el medidor será instantáneo y medido a cualquier hora del día; para concentraciones medianamente representativas de valores de cargas residuales contaminadoras, las medidas serán horarias, integradas proporcionalmente al caudal y tomadas durante el período de vertidos.

Los requerimientos mínimos para calcular la cuantía representativa de los vertidos serán concretadas por el Ayuntamiento de acuerdo con la industria interesada y podrá revisarse cuando se estime oportuno.

Aquellas industrias que por su dimensión y/o contaminación sean significativas y que además tengan grandes fluctuaciones en las características de sus aguas residuales y volúmenes de vertido, tendrán necesidad de un aparato de toma de muestras automático proporcional al caudal y con análisis durante todo el año.

c) Pretratamientos. En el caso de existir pretratamientos individuales o colectivos legalmente constituidos que, particular o colectivamente, realicen tratamientos de los vertidos residuales, deberá instalarse a la salida de los efluentes depurados, un pozo de muestras con las mismas condiciones y requisitos mencionados en el apartado a) de este artículo.

Artículo 20. Autocontrol, inspección y vigilancia

El titular de la instalación que genere vertidos industriales que difieran de los domésticos, estará obligado a realizar un autocontrol del vertido, por una Entidad Colaboradora de la Administración, mediante analíticas de los parámetros contaminantes más característicos y con la frecuencia que se establezca en la Autorización de vertido al colector.

También estará obligado, ante el personal facultativo acreditado por el Ayuntamiento a:

a) Facilitar a los inspectores, sin necesidad de comunicación previa, el acceso a aquellas partes de las instalaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de su misión.

b) Facilitar el montaje de un equipo de instrumentos que se precisen para realizar las medidas, determinaciones, ensayos y comprobaciones necesarias.

c) Permitir a los inspectores la utilización de los instrumentos que la empresa utilice con fines de autocontrol, en especial aquellos para la toma de muestras para realizar los análisis y comprobaciones.

d) Facilitar a la inspección cuantos datos se necesiten para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones.

El resultado de la inspección se hará constar en acta, levantada por triplicado, en donde figurará:

a) El resumen del historial de los vertidos desde la última inspección, consignado el juicio del inspector sobre si la empresa mantiene bajo un control eficaz la descarga de sus vertidos.

b) Las tomas y tipos de muestras realizadas.

c) Las modificaciones introducidas y las medidas adoptadas por la industria para corregir las eventuales deficiencias, señaladas por la inspección en visitas anteriores con una valoración de eficacia de las mismas.

d) Las posibles anomalías detectadas en la inspección y cuantas observaciones adicionales se estimen oportunas.

Se notificará al titular de la instalación para que personalmente o mediante persona delegada presente la inspección y firme, en su momento, el acta. En caso de que la empresa esté disconforme con los dictámenes, apreciaciones y juicios formulados por la inspección, podrá presentar las oportunas alegaciones ante el Ayuntamiento a fin de que ésta, previo informe de los servicios técnicos correspondientes, dicte la resolución que proceda.

La aplicación de las disposiciones anteriores de este artículo se hace extensiva a la agrupación de usuarios que construya una planta de pretratamiento para poder satisfacer los límites fijados al vertido de aguas a la red de alcantarillado.

Artículo 21. Registro de vertidos industriales

Los servicios técnicos elaborarán un registro de los vertidos con el objeto de identificar y regular las descargas de los mismos, que se clasificarán por su potencia contaminadora y caudal de vertido.

En base al citado registro y a los resultados de las comprobaciones efectuadas en la red, el Ayuntamiento cuantificará periódicamente las diversas clases de vertidos a fin de actualizar las limitaciones de las descargas y conocer la dinámica de cambio en estos términos.

Artículo 22. Infracciones

Se consideran infracciones administrativas las acciones u omisiones que contravengan esta normativa, y sus normas de desarrollo.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Se consideran infracciones leves:

1. Las acciones u omisiones que contraviniendo lo establecido en este Reglamento o en sus normas de desarrollo causen daños leves a las redes e instalaciones de saneamiento.

2. El incumplimiento del deber de comunicación periódica sobre características del efluente o sobre cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.

3. El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en este Reglamento o sus normas de desarrollo o la omisión de los actos a que obliga, siempre que no estén considerados como infracciones graves o muy graves.

Se consideran infracciones graves:

1. Las acciones u omisiones que contraviniendo lo establecido en este Reglamento o en sus normas de desarrollo causen daños graves a las redes e instalaciones de saneamiento.

2. La realización de vertidos sin autorización cuando esta sea preceptiva.

3. La ocultación o el falseamiento de los datos exigidos en la solicitud o comunicación de vertido.

4. El incumplimiento de las condiciones o limitaciones impuestas en la autorización de vertido así como las generales que sean aplicables.

5. El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia.

6. La resistencia u obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento o la negativa a facilitar la información requerida, incluida la negativa a firmar el acta.

7. El incumplimiento de deberes impuestos en los casos de vertidos accidentales.

8. La no existencia de las instalaciones y equipos para la realización de los controles referidos o mantenerlos en condiciones no operativas.

9. La evacuación de vertidos sin tratamiento previo cuando estos lo requieran o sin respetar las limitaciones especificadas en esta norma.

10. La reincidencia en la comisión de una falta leve en el plazo máximo de un año.

Se consideran infracciones muy graves:

1. Las infracciones calificadas como graves en el artículo anterior cuando por la cantidad o calidad del vertido se derive la existencia de un riesgo muy grave para las personas, los ecosistemas o el medio ambiente en general.

2. Las acciones u omisiones que contraviniendo lo establecido en este Reglamento, o en sus normas de desarrollo causen un daño muy grave a las redes e instalaciones de saneamiento.

3. El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.

4. La realización de vertidos prohibidos.

5. La resistencia u obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento o la negativa a facilitar la información requerida de forma reiterada, incluida la negativa a firmar el acta.

6. La inexistencia de conexión a la red de alcantarillado o de otros sistemas de eliminación de vertidos autorizados en la legislación en materia de tratamiento de aguas.

7. Hacer obras en los colectores generales sin autorización o construir más acometidas de las autorizadas.

8. La reincidencia en la comisión de una falta grave en el plazo de un año.

Artículo 23. Sanciones

Las infracciones enumeradas en el artículo anterior podrán ser sancionadas con arreglo a la siguiente escala:

a) Infracciones leves con multa de hasta 750 euros.

b) Infracciones graves con multa entre 750 y 1.500 euros.

c) Infracciones muy graves con multa comprendida entre 1.500 y 3.000 euros, incluida la propuesta de revocación de la autorización de vertido y clausura de la actividad en su caso.

Para las infracciones derivadas de vertidos industriales, y los procedentes de actividades sometidas a los regímenes de autorización o licencia ambiental, se estará a lo dispuesto en el régimen sancionador de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, o en su defecto, el régimen que sea de aplicación por la legislación sectorial.

Ante la gravedad de una infracción o en el caso de contumacia manifiesta, el Ayuntamiento cursará la correspondiente denuncia a los organismos competentes a los efectos correctores que procedan.

Si un vertido industrial contaminante origina graves repercusiones en el cauce receptor, ya sea realizado o no a través de la E.D.A.R., el Ayuntamiento lo comunicará a la Confederación Hidrográfica del Duero, que podrá ejercer la potestad sancionadora que le atribuye el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001.

Artículo 24. Potestad sancionadora

La potestad sancionadora y correctora corresponde al Ayuntamiento o autoridad en que ésta delegue.

Los facultativos de los servicios técnicos podrán suspender provisionalmente la ejecución de las obras e instalaciones que contravengan lo dispuesto en este Reglamento, así como impedir también, provisionalmente, el uso indebido de las instalaciones municipales. Esta medida deberá adoptarse mediante requerimiento individual y por escrito, el cual, para mantener su eficacia, deberá ser ratificado dentro de los cinco días hábiles siguientes por el Ayuntamiento o la autoridad en que ésta haya delegado.

Contra la referida suspensión provisional y contra la ratificación de la misma, adoptada por la autoridad delegada, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento independientemente de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Artículo 25. Medidas cautelares

En el caso de vulneración de las disposiciones del presente Reglamento y con la independencia de la imposición de las multas precedentes, el Ayuntamiento la finalidad de suprimir los efectos de la infracción y restaurar la situación de legalidad, podrá adoptar alguna o algunas de las disposiciones siguientes:

a) La suspensión de los trabajos de ejecución de las obras de acometida o de instalación de pretratamiento indebidamente realizadas.

b) Requerir al infractor para que, en el término que al efecto se señale, introduzca en las obras e instalaciones realizadas, las rectificaciones precisas para ajustarlas a las condiciones de la autorización de vertido o las disposiciones de este Reglamento, y/o en su caso proceda a la reposición de las obras e instalaciones indebidamente efectuadas, a su estado anterior, a la demolición de todo lo indebidamente construido o instalado y a la reparación de los daños que se hubieran ocasionado.

c) La imposición al usuario de las medidas técnicas necesarias que garanticen el cumplimiento de las limitaciones consignadas en la autorización de vertido evitando el efluente anómalo.

d) La introducción de medidas correctoras concretas en las instalaciones con tal de evitar el incumplimiento de las prescripciones de este Reglamento y la redacción, en su caso, del proyecto correspondiente dentro del término que fije el Ayuntamiento.

e) La clausura o precinto de las instalaciones en el caso que no sea posible técnica o económicamente evitar la infracción mediante las oportunas medidas correctoras.

f) La reposición de los daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones municipales, obras anexas o cualquier otro bien del patrimonio municipal que haya resultado afectado.

DIPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Las instalaciones ya existentes en el momento de entrar en vigor el presente Reglamento deberán adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento en la forma y términos que a continuación se indican:

- En los tres meses naturales siguientes, todos los establecimientos industriales deberán remitir al Ayuntamiento la documentación que se fija en el Anexo I para obtener la autorización provisional de vertido, que será definitiva si ya se cumplen con las determinaciones contenidas en este Reglamento con los tratamientos existentes en las instalaciones.

- Si fueran necesarias la realización de obras de pretratamiento o tratamiento para adaptar los efluentes de la actividad al presente Reglamento, la calidad de éstos deberá adaptarse a los límites establecidos en el presente Reglamento en los seis meses siguientes al inicio de las obras, debiendo obtenerse entonces la Autorización de vertido definitiva.

- En el término de un año natural, contados desde la entrada en vigor del Reglamento, todos los usuarios o agrupaciones de usuarios determinados por el Ayuntamiento deberán tener construido el pozo de registro a que hacen referencia este Reglamento.

Segunda.

Transcurridos los términos mencionados, el Ayuntamiento adoptará medidas para la comprobación de datos y de existencia de las arquetas, siendo motivo de sanción la inexactitud de las primeras o la falta de las segundas.

En el supuesto de que se superen los valores admitidos, el Ayuntamiento informará al usuario de las medidas correctoras a establecer y del tiempo de que dispone para hacerlo. Transcurrido éste, se adoptarán las medidas y sanciones que contempla el presente Reglamento.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Las instalaciones industriales y comerciales deberán aportar los datos y documentación que a continuación se detallan:

- Nombre y domicilio social del titular del establecimiento.
- Ubicación y características del establecimiento o actividad.
- Abastecimiento de agua: procedencia, tratamiento previo, caudales y uso.
- Materias primas y productos semielaborados, consumidos o empleados. Cantidades expresadas en unidades usuales.
- Memoria explicativa del proceso industrial con diagramas de flujo.
- Descripción de los procesos y operaciones causantes de los vertidos, régimen y características de los vertidos resultantes (características previas o cualquier pretratamiento).
- Descripción de los pretratamientos adoptados, alcance y efectividad prevista de los mismos. Conductos y tramos de la red de alcantarillado donde conecta o pretenda conectar.
- Vertidos finales al alcantarillado para cada conducto de evacuación, descripción del régimen de vertido, volumen y caudal, épocas y horario de vertido.
- Composición final del vertido con el resultado de los análisis de puesta en marcha en su caso.
- Dispositivos de seguridad adoptados para prevenir accidentes en los elementos de almacenamiento de materias primas o productos elaborados líquidos susceptibles de ser vertidos a la red de alcantarillado.
- Planos de situación. Planos de la red interior de recogida e instalaciones de pretratamiento. Planos de detalle de las obras de conexión, de los pozos de muestras y de los dispositivos de seguridad.
- Todos aquellos datos necesarios para la determinación y características del vertido industrial y del albañal de conexión.

ANEXO II

LISTA DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS Y PELIGROSOS

1. Arsénico y compuestos.
2. Mercurio y compuestos.
3. Cadmio y compuestos.
4. Talio y compuestos.
5. Berilio y compuestos.
6. Compuestos de cromo hexavalente.
7. Plomo y compuestos.
8. Antimonio y compuestos.
9. Fenoles y compuestos.
10. Cianuros orgánicos e inorgánicos.
11. Isocianatos.
12. Compuestos orgánicos halogenados, excluyendo materiales polímeros inertes y sustancias conexas.
13. Disolventes clorados.
14. Disolventes orgánicos.
15. Biocidas y sustancias fitofarmacéuticas.
16. Materiales alquitranados procedentes de refinados y alquitranados procedentes de destilación.
17. Compuestos farmacéuticos.

18. Peróxidos, cloratos, percloratos y ácidos.
19. Éteres.
20. Compuestos procedentes de laboratorios químicos, bien sean no identificables, bien sean de nueva síntesis, cuyos efectos sobre el medio ambiente no sean conocidos.
21. Amianto (polvos y fibras).
22. Selenio y compuestos.
23. Telurio y compuestos.
24. Compuestos aromáticos policíclicos (con efectos cancerígenos).
25. Carbonitos metálicos.
26. Compuestos de cobre que sean solubles.
27. Sustancias ácidas o alcalinas utilizadas en procesos de tratamiento superficial y acabado de materiales.

Este listado no debe considerarse exhaustivo, pudiendo ser revisado y ampliado por la Administración."

Se somete a información pública y audiencia a los interesados mediante inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de treinta días contados a partir de su publicación.

Durante dicho periodo quedará el expediente en la Sección Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento, ubicada en la calle Bruno Ortega nº. 6 de El Espinar, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, a disposición de toda persona que quiera examinarlo pudiendo deducir las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

El Espinar, a 5 de Enero de 2012.— El Alcalde, Francisco Eloy Jorge Gómez.

87

BANDO

CALENDARIO DE PAGO DE LOS RECIBOS POR LA TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2011

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO

Será el comprendido entre los días 2 de enero a 29 de febrero de 2012, ambos incluidos.

Los recibos podrán pagarse todos los días laborables en las oficinas de las entidades bancarias, Caja Segovia y Caja Madrid, previa presentación del recibo que se enviará al domicilio de suministro del contribuyente o que se entregará personalmente al abonado en las oficinas de Aquagest S.A. en horario de 10,00 a 12,00 horas de la mañana de lunes a viernes o en las Oficinas de Intervención del Ayuntamiento en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo indicado, todos los recibos pendientes de pago se cobrarán en vía ejecutiva con los recargos correspondientes, en aplicación del Reglamento de Recaudación.

Lo que hace público para general conocimiento y cumplimiento.

El Espinar, a 02 de enero de 2012.— El Alcalde, Francisco Eloy Jorge Gómez.

91

EDICTO

Por este M.I. Ayuntamiento de El Espinar se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a la Ordenanza Municipal de Circulación de Vehículos y Peatones de los núcleos urbanos de El Espinar o a otras normas legales que se indican y ante la imposibilidad de hacer notificación personal por las causas que aparecen en cada uno de los expedientes y de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en las dependencias de Policía Local, sitas en el Ayuntamiento, en la plaza de la Constitución nº 1 y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de quince días, durante el cual los expedientes estarán a la vista de los interesados, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley. Si no presentaran alegaciones, excepto en los expedientes en los que se requiere la identificación del conductor o ante la posibilidad de ésta, se realiza, la presente notificación surtirá efecto de acto resolutorio, según señala el artículo 81.5 del R.D.L. 339/90, modificado por la Ley 18/2009, En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Asimismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 bis del R.D.L. 339/90 por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, cuando figure junto al nº de expediente “C”, se requiere al titular del vehículo para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en este boletín, proceda a la identificación del conductor del vehículo, presentando a tal efecto en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el art. 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad y domicilio del mismo. Para que esta identificación se considere válida, debe figurar el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, debe aportar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España. En caso de empresa de alquiler de vehículos sin conductor, se considera valido la copia del contrato de arrendamiento. En caso de no proceder a la identificación, podría ser sancionado con multa del doble de la cuantía de la sanción inicial que dio lugar al expediente, si ésta fuera una infracción leve y del triple de la sanción inicial, si fuera grave o muy grave.

Cuando figure junto al nº de expediente “D”, de acuerdo con el art. 69.1.g del R. D. L. 339/90, al tratarse de un estacionamiento, se le notifica como responsable de la infracción por su condición de titular del vehículo, salvo que proceda a identificar al conductor responsable, para lo cual debe cumplimentar los mismos requisitos indicados en el párrafo anterior.

La multa, cuyo importe se consigna en el recuadro correspondiente, podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se indica en la presente notificación, siempre que dicho pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a esta. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, implicará: la renuncia a formular alegaciones, en el caso de que fuesen formuladas, se tendrán por no presentadas. La terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa. El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, el plazo para interponer este recurso se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago. La firmeza de la sanción en la vía administrativa. La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

LISTADO DE NOTIFICACIONES

Exp.	Fecha	Art.	Legis.	Matrícula	Infractor	Localidad	DNI/CIF/NIE/	Imp.
8224	19/10/11	9 bis	339/90	M-0926-VV	R. Rivas	Madrid	50115172N	38 e.
9555D	15/11/11	20-2d	O.M.C.	M-6442-VS	S. Benamar	A. S.Rafael	X3511817Q	19 e.

Exp.	Fecha	Art.	Legis.	Matrícula	Infractor	Localidad	DNI/CIF/NIE/	Imp.
8671D	15/11/11	29-e	O.M.C.	M-3264-YY	S. Sirvu	El Espinar	X8967625V	19 e.
8736C	29/10/11	20-2d	O.M.C.	5441-HCL	J.L. Maricalva	Ávila	6550282C	19 e.
8195D	24/10/11	20-2d	O.M.C.	8454-CLS	M.L. de Lucas	E. El Espinar	50540155R	19 e.
8244D	21/10/11	20-2d	O.M.C.	4134-GVD	M.P. Chafes	Lliria	22697413R	19 e.
8243D	21/10/11	20-2d	O.M.C.	1410-BXC	M.P. Chafes	Lliria	22697413R	19 e.
8006	18/10/11	20-2d	O.M.C.	2638-FHT	R.L. Muñoz	Madrid	71854155Q	19 e.

El Espinar, 30 de diciembre de 2011.— El Concejal Delegado de Tráfico, Andrés Matute Bartolomé.

108

Ayuntamiento de Labajos

ANUNCIO SUBASTA APROVECHAMIENTO CAZA MONTE Nº 243 DEL C.U.P. "DEL CRISTO Y LA MAGDALENA"

En virtud de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Labajos (Segovia), en sesión de fecha 14 de diciembre de 2011, se realiza la siguiente convocatoria para la adjudicación mediante procedimiento abierto del siguiente aprovechamiento de caza:

1º.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:
A) Organismo: Ayuntamiento de Labajos (Segovia).
B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
C) Obtención de documentación e Información: Ayuntamiento de Labajos (Segovia). Pza Constitución, 1 40146 Labajos (Segovia). (lunes, miércoles y viernes) Tfno 921190504 Fax 921190569, correo electrónico aytolabajos@hotmail.com.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO
Es objeto de esta licitación el APROVECHAMIENTO DE CAZA EN EL MONTE Nº 243 DEL CUP "DEL CRISTO Y LA MAGDALENA" .
A) Se ajusta esta licitación al Pliego de Condiciones Técnico Facultativas aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado por el Ayuntamiento de Labajos.
El Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público en el plazo 8 días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el BOP.
B) Titularidad: Ayuntamiento de Labajos
C) Modalidad de Caza. Mayor.
D) Superficie: 565 hectáreas.

3º.- PRECIO, PLAZO Y GARANTÍAS:
A) Tasación: 19860,00 euros anuales por temporada al alza. El primer año se paga el precio que resulte de la adjudicación, el resto de años, el precio se actualizará en base al IPC.
B) Duración: cinco temporadas cinegéticas desde 2012/13 a la 2016/17. Finalización 31-3-2017.
C) Garantía provisional: no se exige.
D) Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, que deberá aportar el que resulte adjudicatario.

4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:
A) Procedimiento de Adjudicación, es abierto con un único criterio de adjudicación, el precio.

B) Proposiciones: Se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento durante los quince días naturales siguientes al de su publicación en el B.O.P. en horario de oficina (Lunes Miércoles y Viernes de 10 a 14 horas) Se presentarán dos sobres: Sobre A " Documentación Administrativa" que deberá contener la documentación necesaria para participar en el procedimiento según el pliego de cláusulas administrativas y sobre B" Proposición Económica" que deberá contener la proposición económica ajustada al modelo que se recoge en el anexo.

C) Apertura de Plicas: las plicas se abrirán en el Ayuntamiento el quinto día hábil (que coincida con lunes, miércoles o viernes) tras la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 11 horas.

5º.- GASTOS.-

Los gastos derivados de la publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

ANEXO:

- Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., c/ ....., n.º ....., con DNI n.º ....., [en representación de la Entidad ....., con CIF n.º.....], enterado del expediente para la Adjudicación del aprovechamiento cinegético de caza del Monte nº 243 de C.U.P. Del Cristo y La Magdalena en Labajos (Segovia), por procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, anunciado en el Boletín Oficial de La Provincia nº ....., de fecha ....., hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de ..... euros.

Asimismo, hago constar expresamente mi compromiso de satisfacer cada temporada los tributos y derechos económicos exigibles por la Comunidad Autónoma por el disfrute del aprovechamiento adjudicado.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.: .....».

En Labajos, a 11 de Enero de 2012.— El Alcalde, Santiago Fuentes Gómez.

---

65 bis

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el sumario del Boletín número 8, miércoles 18 de enero de 2012, página 2, se rectifica lo siguiente:

Donde Dice: Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.

Debe Decir: Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar.

PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

79

Notaría de don Manuel Fermín Domínguez

ANUNCIO DE VENTA EXTRAJUDICIAL DE FINCA POR LA NOTARÍA DE DON MANUEL FERMÍN DOMÍNGUEZ.

Don Manuel Fermín Domínguez Rodríguez Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León con residencia en Segovia, hago constar: Que en esta Notaría, sita en Calle Gobernador Fernández Jiménez número 3, 1º A y B, se tramita la venta extrajudicial conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, y a su requerimiento de la entidad "Banco Español de Crédito, S.A." de la siguiente finca hipotecada:

DESCRIPCIÓN.- FINCA URBANA.- FINCA NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- VIVIENDA sita en la Planta Segunda, designada con la letra C, del Bloque número tres, del Conjunto Urbano denominado "URBANIZACIÓN LOS ALTOS DE SAN CRISTÓBAL-2", hoy Calle Dulzaina número seis en Término Municipal de San Cristóbal de Segovia (Segovia), antes anejo de Palazuelos de Eresma, al sitio de las Talanqueras.- Consta de hall, estar-comedor con balcón, paso, tres dormitorios, cocina con tendedero, un cuarto de baño y cuarto de aseo.- Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional en los elementos comunes de ochenta y seis metros cuadrados, y útil de sesenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados.- Linda: frente, por donde tiene su acceso, rellano de escalera y vivienda letra B de su planta y bloque; e izquierda y fondo, proyección vertical del jardín y terraza de la vivienda letra C de la planta baja de su bloque.

Esta vivienda tiene como anejo inseparable vinculado a la titularidad de su dominio, una plaza de garaje con cuarto anexo, designada con el número treinta y tres, con una superficie construida incluida la parte proporcional en los elementos comunes, de treinta y un metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, situada en la planta semisótano del Conjunto Urbano.

CUOTA.- Tiene asignada una cuota de participación sobre los elementos comunes y en relación al valor total del inmueble de dos enteros y cuatro centésimas de otro por ciento (2,04 %).

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia número 3, al tomo 3862, libro 18, folio 192, finca número 1079, inscripción 6ª.

Procediendo la subasta de la finca, se hacen saber sus condiciones:

En la Notaría tendrán lugar: La 1ª subasta de la misma el día 21 de febrero de 2012 a las 11 horas, siendo el tipo de base el de ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta euros y setenta y ocho céntimos (199.950,78 euros); de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta el día 21 de marzo de 2012 a las 11 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 del correspondiente a la primera; y en los mismos casos la 3ª subasta el día 19 de abril 2012, a las 11 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 22 de mayo de 2012, a las 11 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute, si los hubiere, continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segovia, 5 de enero de 2012.— El Notario, Don Manuel Fermín Domínguez Rodríguez.